



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

**Custodia y Cuidado Personal
No. 50001-31-10-001-2022-00047-00**

Demandante: Víctor Julio Peraza Valbuena

Demandado: María de la Paz Mena Peña

Se tiene por realizada la diligencia de notificación personal conforme lo señala el canon 291 del Código General del Proceso.

Evidenciada que la dirección de notificación efectiva junto con la devuelta son la misma y con el fin de garantizar el debido conocimiento de la demandada del contradictorio, se requiere a la parte actora, para que realice nuevamente el trámite de notificación por aviso a la dirección en comentario.

De imposibilitarse la realización del acto complejo requerido, se conmina a la parte demandante y su apoderado a realizar la búsqueda de su dirección electrónica, de cambio de residencia y demás, a través de la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliada la misma.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 97 del 24 de noviembre de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria